

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS . CONTR 2024 120301

1. Sumario

2. OBJETIVO DEL PRESENTE PLIEGO.....	2
3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	3
3.1 Mantenimiento integral mecánico.....	4
3.1.1 Mantenimiento preventivo.....	5
3.1.1.1 Cambio de aceite y filtro de aceite.....	5
3.1.1.2 Revisiones.....	5
3.1.1.3 Sustituciones y comprobaciones.....	6
3.1.1.4 Otras operaciones de mecánica rápida.....	7
3.1.1.5 Periodicidad de las operaciones de mantenimiento preventivo.....	8
3.1.2 Mantenimiento correctivo.....	8
3.1.2.1 Pequeñas reparaciones.....	9
3.1.2.2 Otras reparaciones.....	9
3.1.2.3 Chapa y pintura.....	9
3.1.2.4 Peritación.....	9
3.1.3 Revisión Pre-ITV.....	10
3.1.4 Repuestos.....	10



M ^a ANGELES LOPEZ NAVARRO		06/02/2024 13:33:09	PÁGINA: 1 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwChhFWmIV305rZ177O6mc68007	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.2 Suministro y reparación de neumáticos.....	11
3.2.1.- Suministro y montaje de neumáticos.....	11
3.2.2.- Neumáticos nuevos.....	12
3.2.3 Neumáticos recauchutados.....	13
3.2.4 Reparación de pinchazos.....	13
4. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO.....	13
5. DISPONIBILIDAD, PLAZOS DE REPARACIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA.....	14
6. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	15
7. LUGAR DE EJECUCIÓN.....	15
8. PLAZO DE GARANTÍA.....	15
8.1 Garantía en mantenimiento preventivo y correctivo.....	15
8.2 Garantía en neumáticos.....	16
9. SUPERVISIÓN Y CONTROL.....	16

2. **OBJETIVO DEL PRESENTE PLIEGO.**

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene como objetivo la contratación, en los términos y condiciones que se establecen en el mismo, del servicio de mantenimiento mecánico integral (preventivo y correctivo) y el suministro, montaje y reparación de neumáticos de los vehículos adscritos a los Servicios Centrales de la Consejería de Industria, Energía y Minas (en adelante CIEM). Se requiere, por tanto, elaborar un contrato de naturaleza mixta, de suministro y de servicio. Tras un estudio de los contratos menores realizados en el año 2023 para este mismo propósito, se ha determinado que la prestación principal es la de suministro.

Las reparaciones incluidas en el objeto del presente contrato serán aquellas que no queden cubiertas por el seguro de circulación que, obligatoriamente, debe tener suscrito cada uno de los vehículos.

M ^a ANGELES LOPEZ NAVARRO		06/02/2024 13:33:09	PÁGINA: 2 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwChhFWmIV305rZ177O6mc68007	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los Servicios Centrales de la CIEM cuentan, en la actualidad, con 5 vehículos cuyos datos se incluyen en la siguiente tabla. No obstante, este número podrá sufrir modificaciones, por razones organizativas, cambios de necesidades, averías en los vehículos o sustituciones, por lo que se ha tomado como punto de partida para realizar una previsión en número y tipo de trabajos que el conjunto de vehículos ha demandado hasta la fecha, pudiendo dicha previsión cambiar, incrementarse o reducirse en cualquier momento de la vida del contrato dependiendo de lo que dicho conjunto de vehículos, en ese momento, requiera a juicio del responsable del contrato.

La relación de estos vehículos se incluye en la siguiente tabla:

MARCA Y MODELO	FECHA DE MATRICULACIÓN	COMBUSTIBLE	KM APROX. ¹	KM MEDIA ANUAL	TIPO DE NEUMÁTICO
RENAULT AUSTRAL	04/12/2023	Gasolina (híbrido)	0 km	-	215/65R17
TOYOTA CAMRY	6/08/2020	Gasolina (híbrido)	110.889Km	36.000Km	235/45R18
PEUGEOT 508	31/03/17	Diésel	157.500 km	26.250km	215/55R1798W
PEUGEOT 308	26/06/18	Diésel	68.705 Km	14.000km	205/55R16
RENAULT ZOE	28/12/21	Eléctrico	7.231 km	4.500km	185/65 R15

Para garantizar la seguridad y, para que el mal funcionamiento de estos vehículos no suponga un obstáculo en la realización de las funciones de sus usuarios, es necesario que estén, en todo momento, en buen estado, así como contar con su rápida reparación cuando surja la necesidad.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Vehículos en garantía

Para los vehículos que se encuentren en periodo de garantía, las operaciones cubiertas por la garantía se realizarán en talleres oficiales. Aquellas operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo no cubiertas por la garantía serán realizadas por la empresa adjudicataria siempre que cumpla con los estándares de calidad establecidos por el fabricante del vehículo.

¹ Número de kilómetros aproximados a principios del año 2024

La empresa adjudicataria deberá responsabilizarse de seguir las especificaciones recogidas en el manual del mantenimiento del vehículo y llevar a cabo todas las revisiones periódicas que establezca la marca en el libro de mantenimiento del vehículo.

Las revisiones y servicios periódicos de mantenimiento necesarios durante el periodo de garantía de los vehículos nuevos deberán ser realizados con materiales originales de recambio y consumo, o recomendados por los fabricantes de acuerdo con las características técnicas de cada marca y modelo.

Vehículos fuera de garantía

El servicio de mantenimiento ordinario de los vehículos fuera de garantía será prestado a través del taller o talleres de asistencia, puestos a disposición por la empresa adjudicataria.

Para el control de esta operativa, el adjudicatario registrará en un parte de trabajo las operaciones realizadas en cada uno de los vehículos del Centro. El parte de trabajo podrá ser supervisado por el responsable del contrato.

Los materiales y repuestos utilizados para las revisiones y servicios periódicos de mantenimiento necesarios fuera del periodo de garantía del vehículo, deberán ser materiales originales de recambio y consumo, o recomendados por los fabricantes de acuerdo con las características técnicas de cada marca y modelo.

Las prestaciones a realizar son las siguientes:

- Mantenimiento integral mecánico, que incluye:
 - Mantenimiento preventivo .
 - Mantenimiento correctivo, incluyendo reparación de chapa y pintura.
 - Aportación y gestión de repuestos y fungibles.
 - Revisión Pre-ITV .
- Suministro y reparación de neumáticos, así como todas las operaciones necesarias para el adecuado montaje y funcionamiento de los mismos.

3.1 Mantenimiento integral mecánico

Se entiende por mantenimiento, todas las operaciones y reposición de materiales que sea necesario llevar a cabo en los vehículos, con objeto de prolongar su vida útil en óptimas condiciones de utilización para el fin al que se destinan y según las especificaciones establecidas por los fabricantes para cada marca y modelo.

Mª ANGELES LOPEZ NAVARRO		06/02/2024 13:33:09	PÁGINA: 4 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwChhFWmIV305rZ177O6mc68007	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Este servicio supone por parte del contratista, además de todas las operaciones precisas para el mantenimiento integral de los vehículos, la coordinación con el responsable del contrato de la Administración para establecer el protocolo operativo de actuación y de información.

3.1.1 Mantenimiento preventivo

Comprende el conjunto de actividades y trabajos tales como comprobaciones, reglajes, correcciones, controles, lubricaciones etc., debiendo reponer cualquier pieza que requiera su reposición, todo ello en aras de mantener los vehículos en perfectas condiciones, a fin de evitar la aparición de averías, disminuir su intensidad y prolongar la vida útil del vehículo.

Como operaciones dentro de esta tipología se incluyen las siguientes:

3.1.1.1 Cambio de aceite y filtro de aceite

Sustitución del aceite del motor y del filtro de aceite. El aceite, del tipo indicado por el fabricante o especificaciones superiores, con carácter general, será sintético o semisintético (debiendo en caso contrario justificar el uso de otro tipo de aceite).

El aceite será de marca de reconocido prestigio (Elf, Motul, Valvoline, Castrol, Mobil o similar). Para el resto de especificaciones, que podrán corresponderse con las distintas clasificaciones (API, la CCMC, ACEA), se estará a lo marcado por el fabricante o características superiores.

En todos los casos, el coste de reciclaje del aceite retirado se considera incluido en el precio de operación.

Sustitución del filtro, según indicaciones del fabricante. No se admite la limpieza de estos filtros, sólo la sustitución, y durante este cambio se revisará la caja de filtro ante la aparición de cualquier sustancia no prevista y que podría ser indicativa de cualquier daño en el motor.

3.1.1.2 Revisiones

Las revisiones se realizarán en los plazos que indiquen los manuales de conservación de cada vehículo o cuando se estime su necesidad, a criterio del responsable del contrato y/o bajo recomendación del contratista.

Revisión básica: Comprobación general de niveles, estado de la dirección, suspensión, pastillas de freno, limpiaparabrisas.

Revisión detallada: Diagnóstico y verificación del estado de los frenos, reposición de niveles de líquido: frenos, sistema de refrigeración, anticongelante, sistema de engrase, caja de cambios y transmisiones, batería y limpiaparabrisas; comprobación del alumbrado exterior y chequeo del desgaste y presión de los neumáticos; ajustar y comprobar frenos; asegurar retrovisores; control de luces y el estado de revoluciones del motor.

Mª ANGELES LOPEZ NAVARRO		06/02/2024 13:33:09	PÁGINA: 5 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwChhFWmIV305rZ177O6mc68007	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.1.1.3 Sustituciones y comprobaciones

- Cambio de filtro de combustible: Sustitución del filtro, según indicación del fabricante. Totalmente terminado.
- Cambio de filtro antipolen: Se revisará durante el cambio de filtro de aire del vehículo y se sustituirá según indicaciones del fabricante. Totalmente terminado
- Pastillas de freno: Según indicación del fabricante. Totalmente terminado.
- Comprobación del estado y niveles de líquidos y relleno, en su caso (refrigerante, dirección, embrague, frenos, caja de cambios/transmisión, limpiaparabrisas, AdBlue y baterías, en su caso).
- Verificar el estado del circuito de combustible, posibles fugas.
- Control de desgaste de neumáticos, pastillas y discos/tambor de freno.
- Comprobar el funcionamiento de luces, pilotos y testigos, debiendo sustituir las lámparas necesarias
- Recarga de aire acondicionado: Carga del aire acondicionado, incluyendo control de temperatura, control de nivel de fluido, control de filtro de habitáculo, control de estanqueidad del circuito y carga de fluido sin límite de peso.
- Comprobar el funcionamiento general del vehículo: Se comprobará el estado general del vehículo realizando una prueba de conducción por el tiempo necesario para dicha comprobación.
- Diagnóstico específico vehículos eléctricos: El diagnóstico para coche eléctrico permite prevenir averías y asegurar un correcto funcionamiento de los elementos esenciales de estos vehículos. El diagnóstico incluye:
 - Inspección visual del refrigerante del motor eléctrico.
 - Comprobación visual del estado de los cables de carga.
 - Comprobación visual del estado de todo el paquete de baterías de tracción.
 - Comprobación visual del estado del dispositivo de carga (enchufe).
 - Estado de salud de la batería de tracción (SOH: el estado de salud).
 - Tensión de las celdas de la batería de tracción.

M ^a ANGELES LOPEZ NAVARRO		06/02/2024 13:33:09	PÁGINA: 6 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwChhFWmIV305rZ177O6mc68007	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Resistencia de las celdas de la batería de tracción.

El precio para las operaciones de mantenimiento preventivo será el ofertado por el licitador para las siguientes operaciones:

1. Precio de revisión incluyendo cambio de aceite, cambio de filtro de aceite y de aire, cambio de filtro de combustible, cambio de filtro del habitáculo (filtro antipolen) . Dicho precio incluye la mano de obra necesaria. Se identifica en el PCAP con el código 1.1.
2. Precios de recarga de aire acondicionado, donde sí se ha diferenciado el precio según tipo de gas. Se identifican en el PCAP con los códigos 1.2.2 y 1.2.3
3. Diagnostico específico de vehículos eléctricos. Se identifica en el PCAP con el código 1.2.1.

El precio de cada operación de sustitución que no esté descrita en la relación anterior se establecerá a partir de dos conceptos:

1. Un precio de mano de obra fijo por operación que debe ser el ofertado por el licitador. Identificado en el PCAP con el código 2.2.
2. Un precio del elemento sustituido, que se calculará en base al precio ofertado de venta cliente, que podrá ser comprobado según albarán de compra al proveedor u otro documento que acredite dicho precio.
3. En el caso en el que los talleres presenten campañas temporales de descuentos en determinadas marcas o en sustituciones y repuestos, dichos descuentos serán aplicables siempre que sean en beneficio de la Administración.

3.1.1.4 Otras operaciones de mecánica rápida.

En el caso de que surjan otras necesidades de mantenimiento que no estén incluidas en la relación anterior, el contratista deberá presentar presupuesto simplificado sobre la cuantía de la operación al responsable del contrato.

Para proceder a cualquier actuación será imprescindible disponer de la autorización del responsable del contrato al presupuesto presentado. Una vez aprobado, en un plazo de 24 horas, iniciarán la reparación del vehículo.

Una vez realizados los trabajos, la factura se realizará en base al precio/hora de mano de obra fijo (el presentado por el licitador en su oferta, identificado en el PCAP con el código 2.2) y los repuestos o materiales utilizados, en concordancia con el presupuesto previamente presentado y aceptado.

M ^a ANGELES LOPEZ NAVARRO		06/02/2024 13:33:09	PÁGINA: 7 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwChhFWmIV305rZ177O6mc68007	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En el caso en el que los talleres presenten campañas temporales de descuentos en determinadas marcas o en sustituciones y repuestos, dichos descuentos serán aplicables siempre que sean en beneficio de la Administración.

3.1.1.5 Periodicidad de las operaciones de mantenimiento preventivo

Las intervenciones de mantenimiento ordinario: revisión, reposición y/o sustitución, si procede, se realizarán en base a los siguientes periodos estipulados:

- Revisión detallada: Anual o cada 45.000 Km o cuando lo determine el fabricante (lo que suceda antes).
- Cambio de aceite y filtros de aceite, aire, combustible y polen: Anual o cada 45.000 km o cuando lo determine el fabricante del vehículo (lo que suceda antes).
- Diagnóstico vehículos eléctricos: anual o 45.000 km o cuando lo determine el fabricante del vehículo (lo que suceda antes).
- Kit de distribución: Cuando lo determine el fabricante o su mal estado así lo aconseje.
- Neumáticos: Cuando se precise o su mal estado así lo aconseje.
- Amortiguadores, baterías, frenos, escobillas y lámparas: Cuando se precise o su mal estado así lo aconseje.

Para aquellos vehículos que estén en garantía, las fechas de mantenimiento se adaptarán en función de las condiciones establecidas por el fabricante. En este sentido la empresa contratista deberá responsabilizarse de llevar a cabo todas las revisiones periódicas que establezca la marca en el libro de mantenimiento del vehículo.

Para el control de esta operativa, el contratista registrará en un parte de trabajo las operaciones realizadas en cada uno de los vehículos del Centro. El parte de trabajo podrá ser supervisado por el responsable del contrato.

3.1.2 Mantenimiento correctivo

Conjunto de reparaciones, de sustituciones y trabajos que se originen por una avería, golpe o desajuste, o como resultado del estudio posterior a cada revisión periódica, que no corresponda a los trabajos de mantenimiento preventivo.

Este mantenimiento será aplicable ante cualquier avería o mal funcionamiento por rotura, desgaste, tanto normal como precoz y/o daño, y/o siniestro, tanto de partes simples de los vehículos como complejas, que tuvieran lugar durante el periodo de vigencia del contrato.

La tipología de intervenciones derivadas de la prestación del servicio es muy amplia e incluye reparaciones de carrocería, chapa, pintura, mecánica, electricidad, sistemas tecnológicos, equipos de transformación, mano de obra y piezas de repuesto, entre otras. Por ello, se distinguirán dos tipos de actuaciones por parte de la empresa contratista en función de la dimensión del servicio:

M ^a ANGELES LOPEZ NAVARRO		06/02/2024 13:33:09	PÁGINA: 8 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwChhFWmIV305rZ177O6mc68007	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Pequeñas reparaciones.
- Otras reparaciones.

3.1.2.1 Pequeñas reparaciones.

En esta tipología podemos encontrar servicios de reparación de pinchazos, corrección de fallos relacionados con la rodadura (alineación de dirección, equilibrado de ruedas, etc.), pequeñas intervenciones, etc., que pueden ser resueltas de forma inmediata o en un plazo no superior a veinticuatro horas.

3.1.2.2 Otras reparaciones.

Son aquellas reparaciones que por su importancia o complejidad, supongan la inmovilización del vehículo por un plazo superior a veinticuatro horas.

Para realizar cualquier reparación el contratista procederá a elaborar un presupuesto detallado de los trabajos a realizar, a excepción de los casos en que, por la urgencia de dicha reparación o por su escasa cuantía el responsable del contrato, una vez conocida la situación y cursadas las instrucciones pertinentes, no lo considere necesario. En dicho presupuesto, además del desglose del mismo, deberán indicarse los plazos para la realización de los trabajos.

Para proceder a cualquier actuación será imprescindible disponer de la autorización del responsable del contrato al presupuesto presentado.

En cualquier caso, el importe del presupuesto deberá estar justificado en base a la oferta presentada por la empresa adjudicataria. El precio de cada operación se establecerá a partir de dos conceptos:

1. Un precio euros/hora de mano de obra según oferta del licitador. Identificado en el PCAP con el código 2.2.
2. Un precio del elemento sustituido en base al precio de venta al público, que podrá ser comprobado según albarán de compra al proveedor u otro documento que acredite dicho precio.

Una vez aprobado el presupuesto correspondiente o haber obtenido la autorización del responsable del contrato, en el menor plazo posible se iniciará la reparación del vehículo.

3.1.2.3 Chapa y pintura

La reparación de chapa y pintura incluirá la reparación de daños leves, arañazos, picados o salpicaduras.

En caso de daños medios y graves comprenderá la pintura del coche completo o por diferentes partes del vehículo. En este caso, habrá que evaluar la mano de obra necesaria, aportando un presupuesto que deberá ser aprobado por el responsable del contrato. La mano de obra debe ajustarse al precio ofertado por el licitador para dicho concepto (identificado en el PCAP con el código 2.2).

M ^a ANGELES LOPEZ NAVARRO		06/02/2024 13:33:09	PÁGINA: 9 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwChhFWmIV305rZ177O6mc68007	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.1.2.4 Peritación.

En caso de discrepancias sobre el resultado de la reparación, el responsable del contrato podrá solicitar informe pericial, cuyo coste económico correrá por cuenta del contratista para dirimir la disconformidad con el trabajo realizado.

3.1.3 Revisión Pre-ITV

La revisión Pre- ITV para cada vehículo, implicará la previa realización de los trabajos que se precisen para pasarla favorablemente y, en todo caso, la lista que se indica a continuación:

- Reglaje de luces.
- Revisión de gases, reglaje y puesta a punto del motor.
- Revisión en frenómetro.
- Alineación de la dirección.
- Controles de estanqueidad en circuitos y niveles de motor, caja de cambios y transmisiones, dirección, embrague, frenos, refrigeración, etc, restableciendo los niveles que sean necesarios; regulación de la carrera del pedal de embrague, frenos de pie y de mano; estado y tensión de las correas; comprobar estado de la dirección y suspensión; revisión de la instalación eléctrica, alumbrado exterior, luces interiores, batería, calefacción, ventilación, claxon, limpiaparabrisas; control de carrocería, ajuste y engrase de bisagras y cierres, presión de neumáticos.
- Revisión y control del funcionamiento de los cinturones de seguridad tanto delanteros como traseros. Asimismo, realizará aquellas otras comprobaciones que se exigen en la Inspección Técnica para cada tipo de vehículos.

El precio de dicha revisión será el ofertado por la persona licitadora, identificado en el PCAP con el código 1.2.4.

3.1.4 Repuestos

Se exigirá siempre la máxima calidad de ejecución de los servicios. Los servicios incluirán todas las piezas que sean necesarias para el normal funcionamiento de los vehículos, debiendo en todo momento tratarse de piezas incluidas en el catálogo oficial de la marca fabricante. Todo el material a sustituir será original.

Los adjudicatarios deberán gestionar y aportar todos los repuestos necesarios para realizar los trabajos definidos en este pliego.

El contratista deberá actualizar las listas de precios de las distintas marcas periódicamente, y en los suministros en los que no sea posible aportar listas oficiales de precios de terceros (precio venta cliente), el contratista podrá adjuntar, si así se le requiriese, copia de presupuesto u oferta valorada de las habituales empresas suministradoras especificando los descuentos o recargos que se apliquen.

M ^a ANGELES LOPEZ NAVARRO		06/02/2024 13:33:09	PÁGINA: 10 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwChhFWmIV305rZ177O6mc68007	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los materiales de repuesto serán nuevos y originales de las marcas comerciales, salvo que se justifique y se proponga una alternativa de características y prestaciones similares a un precio menor. En este último caso, el material de repuesto propuesto deberá ser autorizado por el responsable del contrato con carácter previo a su utilización en el vehículo. Esta autorización no será necesaria si en la relación de precios inicial antes indicada el adjudicatario hubiera presentado y justificado material de repuesto alternativo y éste hubiera sido autorizado con carácter general por esta Consejería.

Se consideran repuestos originales los componentes, piezas o elementos que montan en serie la empresa fabricante, bien sea de forma estándar u opcional, y que por tanto figuran en los catálogos oficiales de piezas de recambio del fabricante. Los repuestos suministrados deberán contar con la correspondiente referencia del fabricante.

En el caso en el que los talleres presenten campañas temporales de descuentos en determinadas marcas o en sustituciones y repuestos, dichos descuentos serán aplicables siempre que sean en beneficio de la Administración.

La Administración se reserva el derecho de exigir Certificado de Fabricación de aquellos elementos que considere de su interés, en el que se indique lugar, fecha y controles de fabricación. La fecha de fabricación de aquellas piezas que sean de goma y/o caucho, o que tengan en su composición alguno de estos materiales en un porcentaje superior al 30%, o que estén en contacto directo con el aire, no podrá ser superior a un año a contar desde la fecha de entrega de dicho material. Lo que se acreditará con el correspondiente certificado.

Asimismo, para los repuestos que procedan de catálogos oficiales de piezas de recambio del fabricante y a petición de esta Administración, el contratista deberá estar en condiciones de entregar, si así se le requiriere, el CERTIFICADO DE GARANTÍA de los mismos.

Será obligación del contratista aportar, si así se le requiriere, el albarán de entrega del repuesto instalado. En dicho albarán figurará el número de pedido, cantidad, denominación y referencia de las piezas, el precio unitario y el importe resultante claramente especificado.

3.2 Suministro y reparación de neumáticos

Este servicio alcanza el suministro y sustitución de los neumáticos de todos los vehículos, que como mínimo deberá realizarse atendiendo a las normas legales que regulen esta materia. Adicionalmente, deberá tenerse en cuenta el recorrido realizado y la caducidad preventiva de los mismos según las especificaciones indicadas por el fabricante. En todo caso el periodo de sustitución de los neumáticos será como máximo el que se contempla en la tabla de mantenimiento ordinario, o cuando su estado así lo aconseje.

También se incluyen en este apartado los servicios de equilibrado, alineación, etc. es decir, todos aquellos servicios accesorios que sean necesarios realizar para el correcto cambio y funcionamiento de los neumáticos.

Los neumáticos serán de las mismas características que los equipados originalmente por el fabricante o que figuren como opcionales y homologados en la Ficha Técnica del vehículo, o que los sustituyan y sean equivalentes y legalmente aceptados por la estación de ITV correspondiente.

M ^a ANGELES LOPEZ NAVARRO		06/02/2024 13:33:09	PÁGINA: 11 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwChhFWmIV305rZ177O6mc68007	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.2.1.- Suministro y montaje de neumáticos.

Este servicio alcanzará las operaciones de sustitución de los neumáticos desgastados o deteriorados por neumáticos nuevos, incluyendo el suministro y todas las operaciones necesarias para el adecuado montaje y funcionamiento de los mismos, equilibrado, sustitución de la válvula y gestión del neumático sustituido hasta que sea retirado por la empresa correspondiente (NFU, ecotasa o equivalente), en estricto cumplimiento todo ello de las normas legales que regulan esta materia.

En el caso en que los neumáticos sustituidos presenten un desgaste irregular, se intentará identificar la causa y, si fuera necesario, previa aprobación del responsable del contrato, se procederá a la alineación de uno de los ejes o de los dos, y/o al equilibrado de las ruedas que lo necesiten, según proceda.

En el caso de que se solicite la sustitución únicamente de 2 de los 4 neumáticos, estará incluida la operación de permutación de los neumáticos menos desgastados al eje que se determine por el personal de Régimen Interior.

Se entenderá por “operación de sustitución de neumáticos” la sustitución de 1 neumático. El precio ofertado por la persona licitadora, indicado en el PCAP con el código 3.1, debe incluir la mano de obra necesaria en esta operación para el adecuado montaje y funcionamiento de los mismos.

3.2.2.- Neumáticos nuevos.

Todos los neumáticos nuevos a suministrar serán de marcas de reconocido prestigio y deberán cumplir con las características técnicas mínimas estipuladas en el presente apartado, así como con todos los requisitos de homologación y normativa reguladora que les sean de aplicación. Todos los neumáticos deberán estar etiquetados y contener toda la información marcada en cada momento por la legislación en vigor.

Todos los neumáticos serán nuevos, sin uso, de una antigüedad inferior a dos años en stock.

En cuanto a sus características técnicas, se exponen los criterios a cumplir en los modelos ofertados, de mayor a menor importancia:

- Baja resistencia a la rodadura.
- Alta capacidad de kilometraje.
- Alto agarre en mojado.
- Baja generación de ruido.
- Alta resistencia a la temperatura y capacidad de disipación.

Será obligatorio, una vez entre en vigor, el cumplimiento del Reglamento (CE) n.º1222/2009 sobre el etiquetado de los neumáticos en relación con la eficiencia en términos de consumo de carburante y otros parámetros esenciales.

M ^a ANGELES LOPEZ NAVARRO		06/02/2024 13:33:09	PÁGINA: 12 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwChhFWmIV305rZ177O6mc68007	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El taller propondrá al responsable del contrato el neumático a colocar, correspondiendo a éste último aceptar o no la propuesta. Podrá autorizarse el uso de una marca concreta para determinados vehículos por el tiempo que se acuerde, no siendo necesaria la autorización expresa para cada suministro si queda reflejado por escrito la autorización genérica y el tiempo de vigencia para el uso de la marca que se autorice en los vehículos que se indiquen.

3.2.3 Neumáticos recauchutados.

La empresa contratista no podrá, bajo ningún concepto, proceder a la colocación de neumáticos recauchutados.

3.2.4 Reparación de pinchazos

Dependiendo de la extensión y ubicación del pinchazo los distintos métodos a utilizar serán:

- Taco mecha, en forma de gusano o mecha, hecho usualmente de fibras textiles y sellado con goma.
- Parche tipo seta: se trata un parche que lleva incorporado un inserto que será introducido en el orificio del pinchazo.
- Parche, es un parche normal pegado por el interior del neumático que no deja salir el aire por el orificio del pinchazo.

El precio de esta operación se establecerá a partir de dos conceptos:

- Un precio de mano de obra fijo por cada hora de trabajo o fracción, que debe ser el ofertado por el licitador (identificado en el PCAP con el código 2.2).
- El precio del material empleado.

4. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

La actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes, se rigen por el Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero, según redacción dada por el Real Decreto 455/2010, de 16 de abril y, en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, por el Decreto 9/2003, de 28 de enero, y Orden de 25 de enero de 2007, modificados ambos por el Decreto 327/2012, de 10 de julio, que el cual también articulan los derechos de los consumidores y usuarios de estos establecimientos. Todos los talleres ostentarán en la fachada del edificio, en un lugar fácilmente visible, la placa-distintivo que le corresponda.

Con el fin de alterar lo menos posible el servicio que realizan los vehículos y atender las incidencias con la mayor rapidez posible, la empresa contratista deberá disponer de un establecimiento técnico a una distancia máxima de 25 km desde la sede de la Consejería en la calle Castelar de Sevilla.

M ^a ANGELES LOPEZ NAVARRO		06/02/2024 13:33:09	PÁGINA: 13 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwChhFWmIV305rZ177O6mc68007	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Si debido a cualquier negligencia por parte de la empresa adjudicataria en la ejecución de una reparación u operación de mantenimiento de un vehículo se produjeran daños en el mismo, serán subsanadas con cargo a la empresa adjudicataria, es decir, sin coste alguno para la Consejería.

Igualmente, la empresa adjudicataria dispondrá de un lugar o local para almacenamiento y/o custodia de los vehículos que por la duración de la actuación u otras circunstancias que concurran así lo necesiten.

El adjudicatario debe comprometerse a que los talleres propios o asociados cumplen todas las exigencias en materia de gestión medioambiental y tratamiento de residuos exigidos por la Ley.

Los residuos urbanos e inertes generados durante el servicio, así como los residuos peligrosos originados (incluidos aceites minerales, etc.) serán gestionados por el contratista. Además, de acuerdo con la condición especial de ejecución: la persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato, y deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado, y acreditará que los talleres propios o asociados cumplen todas las exigencias en materia de gestión medioambiental y tratamiento de residuos exigidos por la Ley, mediante la presentación de una declaración responsable.

Para una efectiva operatividad del servicio se facilitará por el adjudicatario, una línea de teléfono y una dirección de correo electrónico para comunicarse con el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

5. DISPONIBILIDAD, PLAZOS DE REPARACIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA

El taller estará disponible para la recepción del vehículo todos los días laborables en horario mínimo de 9 a 19 horas.

Los tiempos de entrega para las reparaciones y mantenimiento de los vehículos serán los detallados a continuación:

- Para aquellas reparaciones que supongan un tiempo empleado inferior a cuatro horas laborables, el vehículo deberá estar disponible para el usuario, como máximo, en los tres días laborables siguientes a la entrada del vehículo en el taller de asistencia.
- Cuando el tiempo de reparación se encuentre comprendido entre cuatro y doce horas laborables, el vehículo deberá entregarse al usuario, como máximo, el quinto día laborable siguiente a la entrada del vehículo en el taller de asistencia.
- Para reparaciones que supongan un tiempo efectivo de dedicación comprendido entre doce y veinte horas laborales, se hará entrega del vehículo al usuario, como máximo, el séptimo día laborable siguiente a la entrada del vehículo en el taller de asistencia.

Mª ANGELES LOPEZ NAVARRO		06/02/2024 13:33:09	PÁGINA: 14 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwChhFWmIV305rZ177O6mc68007	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Cuando el tiempo empleado en la reparación sea superior a veinte horas laborales, el plazo de entrega será establecido bajo la aprobación del responsable del contrato.
- Cuando los vehículos se encuentren en el período de garantía, los tiempos de entrega estarán sujetos a los periodos estipulados por la marca.

En el caso de superarse los tiempos de reparación especificados anteriormente, sin existir la debida justificación por la demora, la Administración podrá aplicar la penalización especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

Excepcionalmente, el responsable del contrato podrá calificar como “urgentes” algunas operaciones de reparación, revisión y/o mantenimiento. En estos supuestos, las condiciones del servicio y los plazos de entrega de los vehículos serán los siguientes:

- La operación se iniciará en el mismo momento en que se autorice la operación por el responsable del contrato.
- La entrega del vehículo se realizará en el plazo de un día laborable por cada ocho horas o fracción de tiempo efectivo de operación de reparación, revisión o mantenimiento. La hora de entrega del vehículo será en el momento de apertura del centro de trabajo del primer día laborable.

6. **PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Se establece un plazo de ejecución de 24 meses desde el día siguiente a su formalización, o hasta que se agote el crédito (lo que suceda antes). Está prevista la posibilidad de dos prórrogas anuales siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre con preaviso de al menos dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

7. **LUGAR DE EJECUCIÓN.**

Donde se lleve a cabo la prestación de servicios

M ^a ANGELES LOPEZ NAVARRO		06/02/2024 13:33:09	PÁGINA: 15 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwChhFWmIV305rZ177O6mc68007	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8. PLAZO DE GARANTÍA.

8.1 Garantía en mantenimiento preventivo y correctivo

Todas las reparaciones y sustituciones de repuestos que se lleven a cabo en vehículos de esta Consejería deberán efectuarse con diligencia y estar garantizadas por la empresa adjudicataria por un periodo de seis meses desde la fecha de la devolución del vehículo y sin límites de recorrido.

Asimismo, todas las piezas mecánicas sustituidas tendrán un plazo mínimo de garantía de 3 años. Para hacer efectiva dicha garantía en el albarán de cada reparación, se deberá incluir listado de las piezas suministradas.

En caso de cualquier incidencia, la empresa adjudicataria realizará todas las acciones necesarias para resolver la misma.

8.2 Garantía en neumáticos

La garantía para cada uno de los suministros será, como mínimo, la que oferte el fabricante.

Todo neumático cubierto por la garantía que no esté en condiciones de uso debido a defectos del material o a proceso de fabricación, imposibilidad de equilibrado o deformación de redondez, se tratará de la siguiente manera:

- Durante los primeros 1,6 mm de desgaste de la banda de rodadura original, el adjudicatario sustituirá el neumático en garantía por otro neumático nuevo equivalente, libre de cargo. Los impuestos aplicables al nuevo neumático, los costes de montaje, equilibrado y servicios se trasladarán al adjudicatario.

No estarán cubiertos por la garantía los daños en el neumático o desgaste irregular debido a:

- Pinchazos, cortes, desgarros, rayones, golpe en carcasa, perforación por piedra o rotura por impactos.
- Uso u operaciones inapropiadas sin limitaciones, presión de inflado inadecuado, sobrecarga, uso de llanta inadecuada, desalineado del vehículo, u otras condiciones del vehículo, componentes de suspensión gastados, fuego o calor externo, agua u otros materiales alterando el neumático, sellado o asiento incorrecto, materiales de equilibrar o relleno, vandalismo, daño malintencionado o abuso.

M ^a ANGELES LOPEZ NAVARRO		06/02/2024 13:33:09	PÁGINA: 16 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwChhFWmIV305rZ177O6mc68007	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9. SUPERVISIÓN Y CONTROL

Para la gestión, desarrollo y control de este contrato, a efectos técnicos y operativos se nombrará un "responsable del contrato" que será designado por el órgano de contratación y comunicado al contratista dentro los quince días de la formalización del contrato, siendo éste el interlocutor para interpretar, ejecutar y controlar todos los apartados que contempla el presente pliego técnico.

Igualmente se designará la figura de interlocutor con la empresa adjudicataria, que se le denominará en adelante "la persona designada por la empresa".

Para una efectiva operatividad del servicio, el contratista facilitará un número de teléfono y una dirección de correo electrónico.

Con el objeto de controlar la calidad de los procesos y materiales, esta Consejería podrá establecer un plan de vigilancia y control de la actividad del taller/es, el cual se podrá llevar a cabo de forma periódica, previa convocatoria con 48 horas de antelación, en coordinación con "la persona designada por la empresa" responsable que comprenderá como mínimo los siguientes aspectos del contrato:

- Facturación conforme a lo establecido en el presente pliego, según los conceptos, precios y descuentos fijados.
- Los materiales y piezas a utilizar serán los originales que establezca el fabricante del vehículo o marcas generalistas de fabricantes de repuestos y recambios, o los que en su caso se determinen según lo establecido en el presente pliego.
- Aceites y neumáticos de primeras marcas, o marcas aceptadas por el responsable del contrato, según lo establecido en el presente pliego.

En Sevilla, a la fecha indicada en la firma electrónica

LA JEFA DEL SERVICIO DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

M ^a ANGELES LOPEZ NAVARRO		06/02/2024 13:33:09	PÁGINA: 17 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwChhFWmIV305rZ177O6mc68007	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Mª ANGELES LOPEZ NAVARRO		06/02/2024 13:33:09	PÁGINA: 18 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwChhFWmIV305rZ177O6mc68007	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	